

**REPUBLICA DE CHILE**

**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**

**PUBLICACION OFICIAL**

**LEGISLATURA 331a, ORDINARIA**

**Sesión 13a, en jueves 6 de julio de 1995**

**Especial**

**(De 9:55 a 11:50)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDES, PRESIDENTE,**

**Y RICARDO NUÑEZ, VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL**

**EYZAGUIRRE ECHEVERRIA, TITULAR**

VERSION TAQUIGRAFICA

**I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos

--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrieron, además, los señores Ministro de Hacienda, Director de Presupuesto, Director de Impuestos Internos y Subdirector de Impuestos Internos.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESION**

**--Se abrió la sesión a las 9:55, en presencia de 43 señores Senadores.**

El señor VALDES (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACION DE ACTAS**

El señor VALDES (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 52a, especial, en 12 de abril del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 53a, ordinaria, en 18 de abril del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDES (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto que modifica la ley N° 18.525, sobre importación de mercaderías al país.

**--Pasa a la Comisión de Economía y a la de Hacienda.**

Con el segundo informa que ha accedido a lo solicitado por el Senado, en orden a disponer el archivo del proyecto que sustituye la Ley sobre Instituciones de Salud Previsional.

**--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, referente al otorgamiento de créditos para las zonas afectadas por la sequía.

**--Queda a disposición de los señores Senadores.**

Informes

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se indican:

- 1.- El relativo al Convenio de Seguridad Social con Brasil, suscrito en Santiago en 1993. (Con urgencia calificada de "Simple").
- 2.- El que aprueba el Convenio de Seguridad Social con el Reino de Suecia, suscrito en Estocolmo en 1995. (Con urgencia calificada de "Suma").
- 3.- El tocante al Convenio de Seguridad Social con el Reino de Dinamarca, suscrito en Copenhague en 1995. (Con urgencia calificada de "Suma").

**--Quedan para tabla.**

Además, recién ha llegado a la Mesa el segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede un reajuste extraordinario de 10 por ciento a las pensiones que indica, y un aumento adicional a la educación subvencionada, tanto municipal como particular, y establece las fuentes para su financiamiento.

**--Se encuentra incluido en la tabla.**

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VALDES (Presidente).- El último de los informes mencionados en la Cuenta corresponde a la materia para cuyo tratamiento ha sido convocada la presente sesión especial, que se empalmará con la sesión ordinaria de hoy.

**--Se acuerda empalmar esta sesión especial con la ordinaria, que debe comenzar a las 10:30.**

El señor VALDES (Presidente).- A su vez, la sesión ordinaria se suspenderá a las 11:50, a fin de concurrir a la ceremonia de conmemoración del 184° aniversario del Congreso Nacional, que se realizará en el Salón de Honor y

a la cual asistirán Su Excelencia el Presidente de la República, el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el señor Contralor General de la República y otras altas autoridades nacionales, particularmente las vinculadas con el ámbito legislativo.

Una vez finalizados los discursos y el concierto programado, se ofrecerá un almuerzo, en el piso 14, al cual están cordialmente invitados todos los señores Senadores y que contará con la presencia del Primer Mandatario.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Solicito a la Mesa recabar la anuencia de la Sala para que ingresen al Hemiciclo el señor Director de Presupuestos, don José Pablo Arellano, y el Director de Impuestos Internos, don Javier Etcheberry.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, al igual como se hizo en las sesiones anteriores, se autorizará el ingreso de ambos personeros.

Acordado.

## V. ORDEN DEL DIA

Boletín N°1617-05

### REAJUSTE DE PENSIONES Y AUMENTO DE APORTES A EDUCACION SUBVENCIONADA

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede un reajuste extraordinario de 10 por ciento a las pensiones que indica, y un aumento adicional a la educación subvencionada, tanto municipal como particular, y establece las fuentes para su financiamiento. La iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Hacienda y fue calificada de "Discusión Inmediata".*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*-Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 6a, en 13 de junio de 1995.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 9a, en 21 de junio de 1995.*

*Hacienda (segundo), sesión 13a, en 6 de julio de 1995.*

*Discusión:*

*Sesión 10a, en 22 de junio de 1995 (queda pendiente la discusión general); 11a, en 4 de julio de 1995 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión expresa en su informe que el proyecto se originó en mensaje de Su Excelencia el Presidente de*

*la República y que el ARTICULO 9° debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19, N° 18°, y 63 de la Constitución Política de la República, por incidir en materias de seguridad social.*

*Asimismo, para los efectos del mecanismo del artículo 124 del Reglamento, deja constancia de que los ARTÍCULOS 4°, 7° y 8° no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.*

*En consecuencia, procedería darlos por aprobados.*

**--Se aprueban.**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión señala que aprobó las indicaciones números 28 y 32; que no hubo indicaciones aprobadas con modificaciones, y que rechazó las que detalla, las que pueden ser renovadas con la firma de diez señores Senadores, o por el Presidente de la República, en su caso.*

*El señor VALDES (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, las indicaciones renovadas deben presentarse al comenzar la sesión. De lo contrario, no serán consideradas.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión enumera también las indicaciones declaradas inadmisibles, y hace presente que no se retiró ninguna.*

*Por último, consigna la discusión relativa a todas las indicaciones formuladas, se refiere expresamente al financiamiento del proyecto y recomienda a la Sala aprobar el texto del primer informe con dos modificaciones.*

La primera enmienda recae en el ARTICULO 10 y consiste en reemplazarlo por el que señala. Fue aprobada por unanimidad, con los votos de los Senadores señores Lagos, Lavandero, Ominami, Páez y Piñera.

La segunda agrega un ARTICULO 10 bis, y también fue acogida unánimemente por los mismos señores Senadores.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión el ARTICULO 10 propuesto por la Comisión.

El señor HAMILTON.- Sugiero dar por aprobadas las proposiciones de la Comisión acogidas por unanimidad, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Eso es, precisamente, lo que corresponde discutir, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Agradecería al señor Ministro que me permitiera intervenir antes, a fin de proporcionar algunas informaciones.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Muy bien.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, Honorables colegas, la discusión de esta iniciativa fue simple. Se presentaron algunas indicaciones importantes, pero fueron declaradas inadmisibles en atención a que tendían a separar el aporte de los recursos al Presupuesto, de los beneficios que se pretende entregar.

Sin embargo, quiero referirme a la indicación formulada por algunos señores Senadores demócratacristianos e institucionales, que agrega un inciso final al artículo 101 de la Ley de la Renta con el objeto de establecer la obligación de los bancos de informar sobre los intereses que paguen a sus clientes por depósitos a plazo. Esta indicación fue aprobada en el primer informe como letra d) del artículo 3º, y podría generar alrededor de 6 mil millones de pesos. No obstante, durante la elaboración del segundo informe se produjo cierta discusión al respecto.

El señor VALDES (Presidente).- Solicito al señor Senador abocarse a la discusión del ARTICULO 10 propuesto.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la materia a que estoy aludiendo es anterior al referido precepto. Por eso, quiero entregar ahora la información correspondiente, ya que es muy importante.

Hago presente lo anterior, porque el Presidente de la Comisión declaró inadmisibles la indicación que pretendía eximir de la cotización de salud -7 por ciento- a los jubilados que perciben menos de 100 mil pesos mensuales.

Entonces, tomando en cuenta el antecedente indicado y la petición de los Senadores Institucionales de entregar un beneficio extra, se acordó estudiar la posibilidad de conceder un bono de salud equivalente a 5 por ciento para los mayores de 70 años que perciben la pensión mínima. Este compromiso se ha suscrito con el Ejecutivo, y, a través del bono señalado, significaría aumentar las pensiones de ese segmento de pensionados en 15 por ciento, y no en 10 por ciento.

Hay que destacar este hecho, solicitado por algunos señores Senadores demócratacristianos e institucionales, ya que al aprobarse la disposición pertinente sería posible entregar dicho beneficio extra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para repasar los argumentos que fundamentan el proyecto, con relación a los artículos en análisis, y, particularmente, aclarar algunos comentarios a objeto de que los señores Senadores tengan a bien ponderar si éstos han sido justos o no.

Desearía que la iniciativa, con motivo de su discusión particular, fuera examinada con la serenidad que merece y tratando de evitar la pasión y las

ideologías, ya que se encuentra concebida dentro de un marco que la sitúa en una posición equilibrada y justa.

En primer lugar, el proyecto propone otorgar beneficios muy específicos, de mucha justicia y largamente esperados, sobre la base de un manejo balanceado en cuanto a la sustentación de esos beneficios.

En segundo término, busca gravar exclusivamente el consumo de ciertos bienes, utilizando, en lo medular, las formas de tributación indirecta con que se cuenta.

Y, por último, debido a los beneficios que otorga, pretende elevar el consumo de dos grupos vulnerables, como los pensionados y los afectos a las subvenciones escolares, pero financiando lo propuesto a través de otros consumos provenientes de sectores privados específicos.

Aquí no se introduce ninguna reforma a los tributos que deben pagar las empresas; no se cambian las tasas marginales del impuesto global complementario y no se afecta el impuesto a la renta de las personas. Nada de eso ocurre. Se establece un gravamen sobre dos consumos particulares, en forma equilibrada, proporcionada y, además -lo que interesa-, de manera redis-tributiva.

Hemos escuchado en muchas intervenciones decir sí a los beneficios -sobre este punto ha existido unanimidad-, pero no a los costos. Ello claramente representa una paradoja, por cuanto pareciera de pronto que se opina con "dos chaquetas". Hay, asimismo, una serie de argumentos vertidos en la discusión del proyecto que nos parecen falaces, y me gustaría examinarlos.

Se ha dicho que la iniciativa podría financiarse con el actual ahorro fiscal. Esto significaría que el ahorro fiscal disponible sería excesivo y que, por lo tanto, podríamos echarle mano dado que sobra, es superficial y no conducente.

Distribuiré en algunos minutos más un cuadro donde aparece la tasa de ahorro fiscal de Chile y la de otros países con los cuales nos gusta compararnos, y cuyo crecimiento, estabilidad, baja inflación, etcétera, admiramos.

En el referido cuadro podremos observar que Chile, si bien figura con un ahorro de 4,8 por ciento del producto total, que le ha costado lograr y que no está asegurado necesariamente para el futuro, se encuentra en el último lugar de la lista. Haber logrado esa tasa de ahorro -que a nuestro juicio es equilibrada, justa, pero moderada-, para el estadio de país que tenemos, ha permitido evitar impactos severos en nuestra economía, como el efecto "tequila" (de México), y, en general, la incertidumbre existente en varios países latinoamericanos.

Por lo tanto, no se trata de elevar arbitrariamente el ahorro público -en eso comparto la afirmación implícita de ciertos señores Senadores-, pero sí de

cautelarlo y mantenerlo en el nivel de equilibrio señalado, 4,8 por ciento del producto interno bruto.

También se ha sostenido que el Fisco es el que más gasta en Chile. Resulta muy fácil desmentir esa afirmación mediante dos aseveraciones cuantitativas y precisas. El Fisco sólo representa 22 por ciento del total del producto (del tamaño de la "torta"). Es decir, una minoría. Y si se compara, por ejemplo, el componente de consumo dentro del gasto fiscal con el consumo del primer quintil en la distribución del ingreso, observaríamos que el gasto fiscal está muy por debajo del gasto de ese segmento.

Además, debo señalar que, mientras la economía -según las cifras del Banco Central- se ha expandido en los primeros cuatro meses del año a una tasa aproximada de 6,8 por ciento, el gasto corriente fiscal ha crecido menos de 5 por ciento. Por lo tanto, se ha cumplido lo que todos los sectores solicitaban: que el gasto corriente del Fisco fuera inferior a la expansión de la economía.

Quiero agregar, de paso, que el gasto de consumo del primer trimestre ha crecido en 10 por ciento. Y es bajo ese contexto que pretendemos gravar estos consumos.

En definitiva, para ver si el ejercicio macroeconómico es equilibrado, hay que comparar un consumo, que se financiará para grupos vulnerables (pensionados, tercera edad y jóvenes), contra otro consumo, que por lo demás es voluntario y variable, como el de cigarrillos. Vale decir, consumo contra consumo. Desde ese punto de vista, el proyecto es justo, sano y balanceado, y no atenta contra los equilibrios macroeconómicos.

Por otro lado, se mencionó que el hecho de aumentar estos impuestos no tenía precedentes. Tal afirmación resulta absolutamente arbitraria y absurda si examinamos la historia de Chile, al menos desde 1952 en adelante, bajo los más diversos regímenes. Si observamos la gran cantidad de ocasiones en que los impuestos a la gasolina y al tabaco fueron modificados, incluso, durante el Gobierno militar y en otros anteriores. De manera que son innumerables los precedentes para este tipo de impuestos indirectos que gravan consumos específicos. Y así debe ser.

No se trata de una crítica del Ministro que habla, sino de un sistema al cual todos los países recurren habitualmente. Además, estos impuestos corrigen ciertas externalidades negativas, lo cual ha sido reconocido por casi todos los señores Senadores que han intervenido en el debate.

Se ha señalado también que el alza de los tributos la pagará la clase media. Cabe recordar que para hacer ejercicios redistributivos completos, debemos realizar una estimación muy clara y precisa sobre la base de las cifras del INE -como indicó un señor Senador y que yo he usado- y no de las encuestas de "marketing", distribuyendo todos los costos que se pagarán a través de esta carga tributaria parcial y limitada, considerando también los beneficios que capturarán ciertos grupos de ingresos en sus distintos tramos. Por ejemplo, el segundo quintil paga en total el 3,7 por ciento de todos los gravámenes



que se proponen y, sin embargo, captura 30 por ciento de los beneficios que se pretende financiar, y el tercer quintil paga 6,6 por ciento, pero captura 37 por ciento.

Por lo tanto, claramente se observa que, desde un punto de vista redistributivo y equitativo completo, hay un efecto beneficioso neto y claro en favor de la clase media.

Se ha manifestado que la propuesta del Ejecutivo es simple. Claro que lo es, porque pretendemos evitar burocracia, engorro, exceso de administración tributaria y fiscal y de todo tipo. Aunque podríamos haberla creado, se trata justamente de algo que se ha criticado en otros ejercicios. Sobre todo, queremos que, aparte su oportunidad, la ley se despache luego y no que estemos dedicados a crear toda una parafernalia de esquemas alambicados para corregir dos o tres cosas. Ello nos tomaría mucho tiempo y causaría exceso de burocracia y de esfuerzos privado y público.

Finalmente, deseo precisar claramente dos situaciones.

En primer término, se han recogido numerosas indicaciones tendientes a modificar distintos artículos, presentados por Senadores de la Concertación y de la Oposición: los Honorables señores Lavandero, Bitar, Ominami, Piñera, Urenda, Thayer, Horvath y Errázuriz. Buena parte de ellas han sido acogidas, lo que demuestra que, al respecto, no ha habido intransigencia por parte del Ejecutivo. Pero el proyecto contiene, en lo central, lo que pretendemos hacer. De manera que debemos abocarnos a ello sin equivocarnos.

La alternativa no es empezar a reinventar esquemas tributarios sofisticados y complicados, ni hipotecar arbitraria y coyunturalmente un ahorro fiscal prudente; tampoco entrar a discutir infinitamente, en forma ideológica, sobre precedentes, complejidades o cómo hacer más sofisticado y, tal vez, más arbitrario el procedimiento. Pienso que la alternativa de hoy día, 6 de junio de 1995, es avanzar y aprobar una ley limitada, simple, clara, sencilla en su recaudación, justa y redistributiva. Está muy acotada. No se trata de una revolución tributaria, sino de financiar un reajuste de pensiones que hoy se necesita, pero no como algo medular, porque -como se reconoce- es un primer paso para el aumento de los montos de las pensiones y de las subvenciones escolares.

Señor Presidente, o avanzamos para entregar ese beneficio a un millón de jubilados y a 2 millones 700 mil jóvenes, o nos dedicamos a una discusión interminable sobre la estructura del Estado, complejidades administrativas, ideales de cada uno sobre esquemas tributarios del futuro, complejidades de todo tipo, diferenciación a), b), c), d) o j) de los sistemas de pensiones. No nos cansemos buscando diferencias sobre algo que es simple.

Algunos señores Senadores se han preguntado qué significan 3 mil, 4 mil o 5 mil pesos por concepto de reajuste. Para quienes estamos en este Hemiciclo, poco o nada; pero para los que esperan ver pagado este beneficio en agosto,

representa mucho, dadas sus bajas pensiones. Comparemos considerando su criterio y no el nuestro.

Asimismo, estimo que son los resultados los que van a contar y no lo adjetivo, como tampoco las argucias legislativas o administrativas.

Es claro que el Fisco asumió un compromiso a través del mensaje del Presidente de la República del 21 de mayo, en el sentido de que en el Presupuesto para 1996 -que Sus Señorías examinarán en detalle a partir de septiembre-, presentaremos algunas iniciativas adicionales como el bono de invierno, los fondos concursables para la tercera edad a través del FOSIS, y el incremento de los SUF para beneficiar a los estudiantes de entre 15 a 18 años de edad. Tales proyectos se financiarán en la Ley de Presupuestos, por lo cual no se requerirá de los esfuerzos que hoy día pedimos.

Por lo tanto, se reconoce que, siendo éste un primer paso importante por su oportunidad y equidad, y que queda mucho por realizar en favor de estos grupos vulnerables. Se hace un llamado para no "complejizar" arbitrariamente una discusión que está acotada, limitada, delimitada, sobre un proyecto que en ningún caso viola los acuerdos tributarios celebrados.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en las dos intervenciones que precedieron a la mía, puedo apreciar que estamos en una suerte de segunda discusión general, pues no hemos entrado al estudio del articulado ni a los detalles correspondientes al debate en particular.

Desde esa perspectiva, en primer lugar, deseo referirme, muy brevemente, a la intervención del Honorable señor Lavandero, quien señaló que los Senadores institucionales y demócratacristianos habrían conseguido un beneficio que parece ser muy importante. Pero, desgraciadamente -lo pregunto al señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento-, no entendí en qué consistía dicho beneficio.

Por lo tanto, pido a la Mesa que el Honorable señor Lavandero nos aclare qué beneficio tan importante, aparentemente, se ha conseguido para los pensionados de mayor edad. Deseo tener claro ese punto y también si se trata de un compromiso que regirá más adelante o está incorporado ya en el proyecto que nos ocupa.

El señor LAVANDERO.- ¿Le contesto, Su Señoría?

El señor CANTUARIAS.- Primero voy a terminar mi intervención y después Su Señoría me puede responder, con la venia de la Mesa.

En segundo término, con la mayor altura de miras de que soy capaz -o que se me acepte como tal-, solicito al señor Ministro de Hacienda que, al participar en el debate no utilice expresiones que ni siquiera son usadas por

los Senadores. No me parece correcto -y lo digo con franqueza- que el señor Aninat nos venga a hablar de argumentos falaces, de simplismos y, peor aún, de que hemos dicho cosas que, en verdad, no mencionamos. Ciertas personas tienen el hábito de responder imputaciones que no son tales.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Cuando termine, señor Ministro.

Ningún señor Senador se ha referido a que las cosas son simples. No he escuchado decir que se ha ahorrado mucho, aunque sí que se gasta mucho. Y sobre este último tema se ha hablado.

Por consiguiente, pido al señor Ministro de Hacienda que remitamos la discusión a los aspectos técnicos correspondientes; y que el legítimo hombre político que lleva en su interior, lo guarde para otros foros, para otras oportunidades, para otros escenarios.

El Senado, señor Presidente, merece un trato distinto. Nadie ha impugnado al señor Ministro de Hacienda, ni nadie ha calificado a persona alguna; sin embargo, ¿tenemos que aceptar ser descalificados de una manera que no me parece legítima, lo cual afecta a los Senadores de todos los sectores?

Por último, al revisar el texto que la Comisión de Hacienda somete a nuestra consideración, he podido comprobar que se corrigió el problema de las subvenciones educacionales, con lo que resulta claro -a ello no se ha dado respuesta- que éste es un proyecto improvisado, al punto de contener equivocaciones en relación a aquéllas. Efectivamente, según los artículos 10 y 10 bis, los recursos que genere el aumento de impuestos contenidos en los preceptos iniciales, ahora se convertirán en aportes para la educación, lo cual es sustantivamente distinto de lo que figuraba en los textos aprobados por la Cámara y por la Comisión de Hacienda del Senado en su primer informe.

Como eso es un adelanto, y como, en verdad, estamos en una suerte de segunda ronda de discusión general, he querido hacer estos planteamientos.

El señor GAZMURI. - No debe ser tan susceptible el señor Senador.

El señor VALDES (Presidente). - Antes de ofrecer la palabra al señor Ministro, la Mesa desea manifestar a la Sala que las intervenciones deben concretarse a los artículos modificados por la Comisión, porque los que no lo fueron ya se hallan aprobados. Nos encontramos en la discusión particular de la iniciativa y, por lo tanto, no corresponden planteamientos de tipo general.

Tiene la palabra el señor Ministro, quien ha sido aludido.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda). - Señor Presidente, sólo haré un par de observaciones muy breves.

En primer término, que no estuvo en mi ánimo el calificar opiniones, y que, en ningún caso, he aludido al señor Senador que me interpeló directamente.

Pero creo estar en mi derecho de precisar el alcance exacto del proyecto del Ejecutivo, porque soy representante de éste.

En segundo lugar, debo recordar que en la sesión pasada efectivamente se calificó a la iniciativa -refresco la memoria al señor Senador- de "simple", "simplista" e "improvisada", como acaba de repetir Su Señoría. Personalmente, no considero que sean adjetivos que muevan a escándalo, pero me pareció necesario responder, con altura de miras, a esas imputaciones. Reitero que no hubo intención de mi parte de calificar a nadie.

El señor VALDES (Presidente). - Por lo tanto, queda aclarada la situación, y espero que a satisfacción del Senador señor Cantuarias, a quien ruego que mantenga la tranquilidad propia de un debate que Su Señoría mismo ha calificado de "técnico". ¡En la técnica no hay acaloramiento!

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, parece una discusión estrictamente política.

El señor VALDES (Presidente).- Lo que está en discusión en este momento es el artículo 10 del proyecto, sobre el cual concedo la palabra al Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estimo que los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12 de la iniciativa son de quórum calificado, en virtud del número 18° del artículo 19 de la Constitución, conforme al cual "Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho" -esto es la seguridad social- "serán de quórum calificado".

Lo anterior fue complementado por los decretos leyes, N° 2448, del Ministerio de Hacienda, que modifica el régimen de pensiones que indica para el sector público y el N° 2547, del Ministerio de Defensa Nacional, que enmienda disposiciones del decreto antes mencionado en lo referente a las Fuerzas Armadas.

Mi impresión es que la Secretaría del Senado no reparó en el hecho de que los artículos que he mencionado son de quórum calificado. Y pido que se voten con ese carácter, a fin de evitar problemas posteriores, como ha ocurrido en otras oportunidades.

El señor VALDES (Presidente).- En conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, el artículo 9° es de quórum calificado, señor Senador, y como tal será votado.

El señor PIÑERA.- Por eso mismo hice la observación, señor Presidente. Si la Comisión hubiera sido coincidente conmigo no habría tenido necesidad de hacerla. Luego, el plantear que la Comisión discrepa de lo que he expuesto ratifica que existe un problema por definir.

El señor VALDES (Presidente).- Lo que sucede es que cuando se inició la sesión no había el quórum necesario como para aprobar una norma de quórum calificado, porque no habían llegado muchos señores Senadores,

entre ellos Su Señoría. Como en este momento hay número suficiente, podemos votar el artículo 9° con el quórum que señala el informe.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, mi punto es otro. El informe de Secretaría ha reconocido el hecho de que esa norma es de quórum calificado; eso está fuera de discusión. Lo que estoy planteando -con toda la fuerza de mi convicción, pero con la humildad de reconocer que puedo estar equivocado- es que hay otros artículos que también debieran ser votados con esa mayoría, a pesar de no haber sido identificados en esa calidad por la Secretaría o por la Comisión.

En consecuencia, reitero mi solicitud en el sentido de que los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12 deben ser aprobados con quórum calificado, porque, en mi opinión, así tiene que ser.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no es la Comisión de Hacienda la que ha establecido que solo el artículo 9° del proyecto exige quórum calificado. Debemos recordar que en la discusión general de la iniciativa se acordó lo mismo. De manera que fue la propia Sala la que determinó el punto. No podemos ahora, después de haber estudiado el proyecto en la Comisión de Hacienda a partir de lo que señaló la Sala, reciclar los artículos de quórum calificado.

Por otro lado, aprovecho la oportunidad de que estoy con la palabra para rectificar una afirmación errónea que hice en mi intervención anterior, cuando dije que la indicación para modificar el artículo 101 de la Ley de la Renta fue presentada por Senadores de la Concertación -entre ellos, los Honorables señores Ominami y Bitar- junto con Senadores institucionales. Me equivoqué, pues aquélla fue patrocinada sólo por miembros de la Concertación.

El señor VALDES (Presidente).- En relación con la solicitud del Senador señor Piñera, debo señalar que durante la discusión general del proyecto no se planteó reparo respecto de que el único artículo con carácter de quórum calificado era el 9°.

El señor NUÑEZ.- Exactamente, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).-- Así lo estimó la Sala; así lo votó y así fue a la Comisión de Hacienda. No parece procedente, pues, plantear el problema con motivo de la discusión particular. Hay momentos precisos para alegar las cosas.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Efectivamente la cuestión ha sido planteada en esta oportunidad. Pero, si la Constitución establece que ciertas normas son

de quórum calificado, es irrelevante lo que pueda decidir una mayoría de Senadores en un momento determinado. Si hemos cometido un error, lo que corresponde ahora y en cualquier momento durante la tramitación de una iniciativa, es rectificarlo. Tenemos que ajustar la ley a la Constitución y no ésta a nuestros tiempos y prácticas.

Por esa razón, señor Presidente, a fin de que el proyecto se apruebe y de que no sea objeto de reparos constitucionales, propongo algo muy simple. Según el número 18° del artículo 19 de la Constitución las leyes que regulen el ejercicio del derecho a la seguridad social son de quórum calificado. Por lo tanto, ruego comprobar si los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12 regulan o no regulan la seguridad social.

Señor Presidente, hayamos o no hayamos cometido una omisión, lo que procede obviamente es que la Mesa, si concuerda con la opinión del señor Senador que lo hace presente, determine que los artículos mencionados se voten con quórum calificado. Es lo que corresponde en cualquier instante de la discusión del proyecto.

No comparto para nada lo señalado por el Senador señor Lavandero - que el Honorable señor Valdés apoyó- en el sentido de que un nuevo pronunciamiento no sería procedente en este instante. ¡Siempre es procedente cumplir con la Constitución!

El señor VALDES (Presidente).- Señor Senador, tanto la Cámara de Diputados como la Sala y la Comisión de Hacienda del Senado en su oportunidad -el informe lo tienen todos a la vista- han coincidido en que el único artículo de quórum calificado es el número 9°. De manera que hacer ver ahora el asunto de la constitucionalidad echaría por tierra todo lo hecho hasta aquí.

El señor GAZMURI.- Que el Senador señor Piñera apele al Tribunal Constitucional si tiene dudas.

El señor HORMAZABAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- En lo personal, comparto la tesis del Senador señor Piñera en cuanto a que en cualquier momento en que aparezca que determinadas normas requieren para su aprobación un quórum especial, prevalece, por supuesto, el texto constitucional, aun cuando la Comisión no lo haya hecho presente. Pero, el artículo 6°, por ejemplo, se refiere a un reajuste; y, que yo recuerde, no hemos aprobado reajustes con quórum calificado.

Ahora, se habla de las leyes que tengan incidencia en seguridad social. ¿En qué sentido? ¿En el otorgamiento de algún nuevo beneficio?

Por eso mismo, si se me recuerda aquí por el Honorable señor Cantuarias que esas leyes han sido aprobadas por unanimidad, la manera de resolver el

tema es, entonces, instándolos a votar de nuevo en forma unánime en favor de los pensionados.

Así que me gustaría que tuviéramos los antecedentes a la vista. Si los demás proyectos de reajuste que hemos tratado en distintas ocasiones se votaron en forma ordinaria, tendrá que suceder lo mismo con la iniciativa en estudio. Y si se requiere de quórum calificado, quiere decir que no habrá incremento de pensiones para los jubilados y que deberán asumir su responsabilidad quienes voten en contra. Así de sencillo. Pero cumplamos con lo que prescribe la Constitución -como corresponde- y analicemos lo que ha pasado con proyectos anteriores.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Lo señalado obligará a la Mesa a estudiar concretamente cada uno de los artículos, para ver si son o no son de quórum calificado, lo cual hará muy difícil el despacho de la iniciativa. Aquí se trata de una indicación nueva, que incide en materias que deben ser estudiadas, pero no le corresponde a la Secretaría analizarlas, pues ya fueron vistas por la Cámara de Diputados, por la Sala del Senado y por la Comisión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el problema es muy simple. No se trata de impedir o no impedir el despacho del proyecto, sino de que se lo tramite de acuerdo a los quórum constitucionales requeridos, porque, de lo contrario, lisa y llanamente podría ser objetado.

En realidad, queremos que la iniciativa se apruebe. Pero no logra nada el Senado si ratifica una iniciativa con vicios constitucionales, porque, primero, vamos a dar una señal muy poco clara a la ciudadanía respecto a la seriedad de nuestras decisiones, y segundo, estaremos poniendo en peligro un proyecto que debe ser aprobado.

Nosotros no estamos planteando esto con el propósito de boicotear la iniciativa. Generalmente, se cree que cuando se plantea un problema constitucional es porque se está en contra del proyecto. ¡No! Se puede estar en favor de la iniciativa, pero se debe velar por el cumplimiento de la Constitución en beneficio del Estado de Derecho, nos guste o no nos guste. Pero no podemos defender el Estado de Derecho en ciertas oportunidades e impugnarlo cuando no nos conviene.

Aquí estamos en presencia de una norma constitucional clara y precisa que debemos respetar. Y los artículos mencionados por el Honorable señor Piñera son de quórum calificado. Esa es una materia que deberemos asumir, y tendremos que reunir el quórum para hacerlo. Pero ello no significa estar en contra del proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Senador señor Piñera, ¿podría citarnos cuáles son los artículos que, en su opinión, son de quórum calificado, con el objeto de poder estudiarlos?

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en realidad, los grados de prejuicios que tenemos entre nosotros mismos son increíbles...

El señor VALDES (Presidente).- ¿Por qué no me contesta, señor Senador?

La Mesa por lo menos no tiene prejuicios.

El señor PIÑERA.- Le voy a contestar.

El señor VALDES (Presidente).- Por favor, enumere los preceptos, porque algunos de los mencionados por Su Señoría fueron aprobados unánimemente por la Comisión y por la Sala, antes de que el señor Senador llegara. Por lo tanto, no habría un problema de quórum.

¿Por qué no me dice, señor Senador, cuáles son los artículos?

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, he planteado el punto con el objeto de colaborar con la Mesa para despachar un buen proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Así lo estimo.

El señor PIÑERA.- Además, quiero decir que votaremos en favor de estos preceptos. Por lo tanto, todos los prejuicios que han surgido aquí, en cuanto a que seríamos responsables de que no se reajustaran las pensiones, no vienen al caso, porque no se trata de disposiciones relativas a impuestos.

Por eso, insisto al señor Presidente: para que el Senado haga bien su tarea,...

El señor LAVANDEPO.- ¿Cuáles son los artículos, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Son los que mencioné en el primer minuto, pero faltó un poco más de atención. Voy a señalar los artículos, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Es lo que estoy solicitándole, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Está bien. Pero, además de lo que el señor Presidente me pide, tengo interés en decir otra cosa.

El señor VALDES (Presidente).- Pero, ¿por qué no me contesta cuáles son los artículos, para que la Mesa pueda ver en qué consisten?

El señor PIÑERA.- Le voy a contestar, señor Presidente. Por tercera vez voy a decir cuáles son los artículos. Los he mencionado en dos ocasiones. Si hubiera existido un poco de atención, la Mesa habría tomado nota de ello. Son los artículos números 6°, 7°, 8°, 9° y 12. Todos tienen que ver



con la seguridad social, y de acuerdo al número 18° del artículo 19 de la Constitución, son de quórum calificado.

Pero, además, para que no se pongan nerviosos algunos señores Senadores ni tampoco el señor Ministro, anticipo que votaremos en favor de estos preceptos. Por lo tanto, no hay ningún problema en que haya o no haya quórum. Sólo estoy solicitando dejar constancia en el informe de que estos preceptos son de quórum calificado, con el fin de que las cosas se hagan bien. Estoy tratando de ayudar a la Mesa, por lo que pido al señor Presidente que reconozca esta colaboración.

El señor VALDES (Presidente).- Sí. Pero como se ha repetido tantas veces lo mismo y hemos empezado muy temprano, ello me confunde.

El señor PIÑERA.- Pero Su Señoría me está solicitando que repita por tercera vez el número de los artículos.

El señor VALDES (Presidente).- Entiendo que hay cinco artículos...

El señor PIÑERA.- El señor Presidente me pide que los repita y después señala que no le gusta que los reiteremos. Esto realmente escapa a mi comprensión.

El señor VALDES (Presidente).- Lo único que pedí fue que se repitieran los números de los artículos, pero no los argumentos. Porque nadie discute su soberana inteligencia, señor Senador, pero tenga piedad con quienes no somos tan inteligentes. Son los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 12.

Si existe el ánimo de perfeccionar las normas constitucionales, debo señalar que ninguno de estos preceptos...

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, humildemente le doy disculpas por haber levantado un punto para mejorar el proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Tampoco estamos para hacer ironías inútiles hoy en la mañana.

Ocurre que ninguno de estos artículos ha tenido dificultad desde el punto de vista de su aprobación. Y de acuerdo a las palabras de Su Señoría podríamos considerar que pueden ser aprobados con el quórum correspondiente, porque ya fueron ratificados por la Comisión y no han sido objeto de nuevas indicaciones.

Ahora, si hay acuerdo en la Sala, de conformidad con las normas reglamentarias que nos rigen, aquellos artículos que fueron aprobados por la Comisión y no fueron objeto de indicaciones, se dan por aprobados con el quórum correspondiente, con lo cual queda subsanada la observación formulada por el Honorable señor Piñera.

¿Estaríamos de acuerdo en ello? Quiero que me contesten la consulta, pero no abramos debate sobre la materia.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SULE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- A lo planteado por el señor Presidente, quiero agregar que el proyecto fue tramitado por la Cámara de Diputados, pero no consta que fue aprobado con el quórum suficiente. Por lo tanto,...

El señor VALDES (Presidente).- Ya dije eso, señor Senador, pero el Honorable señor Piñera ha levantado este asunto en este momento. Y es aceptable...

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, considero legítimo que algún señor Senador interprete de ese modo los artículos que estamos discutiendo. Sin embargo, hay otra interpretación jurídica posible. Como se trata de disposiciones que no afectan la esencia de las leyes que se están debatiendo, pues sólo consignan aumento de números, de sumas de dinero, no necesariamente deben ser consideradas de quórum calificado. Cuando se han discutido otros proyectos de reajustes, nunca se ha estimado aquí que los incrementos de sueldos son materia de quórum calificado.

Además, como esta iniciativa no debe ir al Tribunal Constitucional, para que dicho organismo entre a revisarla tendría que haber una acción posterior por parte de aquellos parlamentarios que reclamen de in-constitucionalidad.

Ahora, si se aprobara y se aceptara la posición de la Comisión técnica que estudió el proyecto, creo que aquí no habría ningún problema para aprobarlo, si consideramos que el criterio correcto y legítimo es el de que no se trata de normas de quórum calificado.

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Pero ello no soluciona el problema, porque lo planteado dará origen a un debate que no tendrá otro destino que el de que la Mesa someta a la Sala la calificación de estos artículos.

El señor SULE.- ¿Eso es lo que desea proponer, señor Presidente? Yo voy a sugerir otra cosa.

El señor VALDES (Presidente).- Perdón. Si no se acepta la proposición de considerar estas normas como de quórum calificado, significa que la mayoría estima que no lo son. Pero si la mayoría considera que no son de quórum calificado, quedarán aprobadas. Ahora, si la mayoría estima que son de quórum calificado, como la Cámara de Diputados no las considero en esos términos, vamos a encontrarnos con que el proyecto tendrá dificultades para su promulgación.

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- El señor Presidente me ha ahorrado de decir lo que iba a señalar.

Pero, en todo caso, encontraría gravísimo que en este momento se determinara que algunos artículos exigen quórum calificado, no obstante que la Cámara de Diputados no los consideró así. Y si accediéramos a la petición del Senador señor Piñera, estaríamos liquidando de inmediato el proyecto, porque cualquiera podría acudir al Tribunal Constitucional para decir que la Cámara de Diputados aprobó los preceptos en cuestión sin quórum calificado. Es decir, la mejor manera de sabotear el proyecto de reajuste de las pensiones de los jubilados sería acceder a una petición de esa naturaleza.

El señor SULE.- Pido la palabra.

La señora FELIU.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, llevamos una hora discutiendo el problema. Resulta absurdo. No podemos entrar a una calificación aquí, porque el hacerlo produciría efectos realmente delicadísimos. Sugiero que votemos, sin prolongar la discusión -a menos que el señor Presidente estime mejor otra cosa- dejando constancia de la forma en que se votó.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué no volvemos a la proposición original del señor Presidente? Su Señoría ha dicho que reconoce el punto. Los señores Senadores que hicieron cuestión de constitucionalidad han declarado que están dispuestos a dar su voto para que la norma se apruebe por unanimidad. ¿Por qué, entonces, no aprobamos unánimemente los artículos, para no entrar hoy día a una discusión de esa naturaleza? Dejaríamos constancia de que, en opinión de algunos señores Senadores, los preceptos requieren de quórum calificado para ser aprobados. Si la materia no va a ir al Tribunal Constitucional, y la decisión de los Honorables colegas es -dicen- no entorpecer el despacho, con la proposición del señor Presidente podríamos subsanar la dificultad.

El señor SULE.- Eso es lo que hemos propuesto.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, coincido con quienes plantean que la materia requiere de quórum calificado en los artículos que se han señalado. Evidentemente, se trata de asuntos relativos a la seguridad social. Además, se modifican las normas de los decretos leyes números 2.448 y 2.547, las que, sin ninguna duda, versan sobre seguridad social.

De acuerdo con dicha legislación, los pensionados tienen derecho a que se reajusten sus pensiones una vez al año, o cuando se registre un IPC superior

a 15 por ciento. Esto es válido para todos los pensionados. El proyecto en debate, por el contrario, establece que las personas que disfrutan de pensiones inferiores a 100 mil pesos mensuales no tienen derecho a un reajuste extraordinario, alterando con eso el sistema general. Por otra parte, esto se refiere también a lo preceptuado en el decreto ley N° 869.

Se ha señalado aquí que "la Comisión técnica estableció" que se requería un cierto quórum, en circunstancias de que esto jamás ha sido visto por Comisión técnica alguna. El proyecto contiene dos aspectos que requieren de opinión técnica: acerca de Trabajo y de Educación, pero no ha ido a ninguna de las Comisiones correspondientes. Estas no lo han conocido.

El artículo 19, número 18°, de la Constitución Política exige quórum calificado para las materias relativas a seguridad social. El argumento de que la Cámara de Diputados, al haber actuado de determinada manera, obligaría al Senado a aprobar dicha normativa en la misma forma para no suscitar problemas, francamente no resiste análisis.

Por tales razones, reitero, los artículos señalados exigen quórum calificado.

El señor VALDES (Presidente).- La situación, a mi juicio, es la siguiente.

De acuerdo con el Reglamento, corresponde votar sólo dos artículos y las indicaciones renovadas. Lo demás está aprobado. Aparte el artículo 9°, considerado de quórum especial y que debe votarse ahora, porque cuando se inició la sesión no había suficiente número para hacerlo, deberemos pronunciarnos sobre el artículo 10. Así es conforme al artículo 124 del Reglamento.

En ese entendido, la Mesa pondrá en votación el artículo 9°, para saber si cuenta con el quórum correspondiente.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado, con la concurrencia de 36 señores Senadores.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, le ruego que me dé la palabra por un segundo.

El señor VALDES (Presidente).- Estamos en votación. Y debemos remitirnos exclusivamente a la votación del artículo 9°.

El señor PIÑERA.- ¿No se pondrá en discusión el artículo?

El señor VALDES (Presidente).- No. El artículo 9° está en votación.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente, los artículos pueden discutirse antes de votar.

El señor VALDES (Presidente).- Vamos a votarlo.

El señor OTERO.- Pero, señor Presidente, Su Señoría se ha saltado un trámite, cual es la discusión del artículo.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Secretario, tome la votación.

Estamos en la discusión particular, señor Senador.

El señor OTERO.- Pero, aunque sea particular, uno tiene derecho a referirse al artículo antes de votarlo, señor Presidente.

El señor PIÑERA.- ¿Y cuándo podremos hablar sobre el artículo, entonces?

El señor VALDES (Presidente).- Cuando el señor Senador fundamente el voto.

El señor PIÑERA.- ¡Pero, señor Presidente! Hay algunas cosas que no podemos dejar pasar, porque de otra manera estaríamos creando precedentes muy nefastos.

En el tratamiento de este proyecto, vamos a discutir un artículo que nunca se ha debatido en particular. ¿Cuándo puede, de otro modo, el Senado conocer distintas opiniones antes de votar? ¡Ahora! Si Su Señoría lo desea, y tiene poco tiempo, conceda 30 segundos; pero no puede suspender la discusión de un artículo en particular.

Y quiero agregar algo muy breve...

El señor VALDES (Presidente).- Yo tomo nota de las palabras con que Su Señoría anunció que iba a votar a favor de estos artículos. En consecuencia, si está votando a favor, de lo único de que se trata es de dejar constancia de que esta norma, que ha sido aprobada unánimemente por la Comisión, se votará en la Sala con el quórum exigido.

Si se ha dicho que va a ser aprobada, me parecía que lo único que había que tomar en cuenta era si contaba con número suficiente de votos a favor, como el de Su Señoría.

El señor PIÑERA.- No, señor Presidente, porque hubo indicación respecto de ese artículo, que no fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Ya podríamos haber terminado esta discusión, al menos por mi parte, si se hubiera procedido como corresponde.

El señor VALDES (Presidente).- Lo que sucede es que en la Comisión se presentó una indicación a ese artículo, pero ella fue rechazada y no se la ha renovado. Por lo tanto, la norma está aprobada.

La señora FELIU.- ¡No está aprobada! ¡Requiere de quórum calificado, señor Presidente!

El señor VALDES (Presidente).- ¡Senadora señora Feliú, le ruego pedir la palabra!

Está aprobado en la Comisión, y lo que se requiere aquí es comprobar si exige quórum especial, o no. Entonces, se toma votación sobre el quórum.

La señora FELIU.- ¡No, Su Señoría...!

Se vota el artículo.

El señor VALDES (Presidente).- Bien. En votación el artículo.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente. ¿Me permite?

Voy a plantear un asunto general, independiente de la discusión sobre este proyecto específico.

Cuando debe votarse un artículo, el Reglamento nos da el derecho a referirnos a él antes de la votación. Ello porque, como muy bien lo dice el Senador señor Piñera, cómo va a votar el Senado si no escucha las opiniones que pueden expresarse. Hago abstracción de este artículo; me refiero al precedente. Desde el momento mismo en que el señor Presidente va a someter a votación un precepto, tiene que ofrecer la palabra sobre él, y, agotado el debate correspondiente, se puede entrar a votar. Pero el señor Presidente no puede llevarnos en la Sala a decidir sobre un artículo sin discusión, en circunstancias de que, como Senadores, tenemos derecho a informarnos de las distintas opiniones.

Por eso, señor Presidente, le ruego que haga abstracción de este caso particular, porque éste es un precedente que nos va a regir en todos los demás proyectos. Probablemente haya un cambio de Presidencia de aquí a un año más, y resulta que el otro sector va a determinar que tal precedente no es bueno para la Corporación.

Pienso que este asunto está por sobre el presente proyecto y por sobre las bancadas. Se trata del derecho de los Senadores a discutir una norma antes de que sea votada, y eso es lo que estoy planteando.

El señor VALDES (Presidente).- No veo que vaya a sentarse un precedente, señor Senador, porque éste es un artículo que fue discutido en la Comisión y se lo hizo objeto de una indicación. Se la aprobó por la Sala en general, la indicación fue votada y rechazada. Ahora el artículo llega sin haberse renovado la indicación.

Por eso, me parece que abrir debate en general sobre el artículo, habiéndose rechazado la indicación, constituye una dilación que no puedo estimar razonable.

El señor DIAZ.- ¡Es claro que se está haciendo tiempo, señor Presidente!

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- ¡Por qué no fundamenta el voto, señor Senador!

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero dar una opinión sobre la materia para que la Sala se entere de lo que está votando. Podría haberlo hecho ya hace mucho rato, y fui el único que presentó indicación en relación al artículo.

Ahora, quiero que se discuta el precepto antes de que se vote; no al momento de fundamentar mi voto. Si quien fundamentara el voto fuera el Senador señor Adolfo Zaldívar, después de Su Señoría ya no vota nadie más, porque se sigue el orden alfabético. Le pido un minuto para exponer una opinión, señor Presidente. Si me lo hubiera concedido antes, hubiéramos avanzado mucho más rápido.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene un minuto, inmediatamente, señor Senador, para hacer su observación.

El señor PIÑERA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo que tengamos conciencia de que al aprobarse el artículo 9°, termina la garantía de la pensión mínima para todos los chilenos que imponen, puesto que los trabajadores que hagan retiros voluntarios de sus cuentas de ahorro, si al momento de la jubilación no reúnen los fondos suficientes para obtener la pensión mínima, el Estado les asignará una pensión inferior a la mínima.

Por consiguiente, hemos estado discutiendo con el Ejecutivo -quiero que esto quede claro- un compromiso para que éste, en otro proyecto de ley, corrija esta situación y, en lugar de debilitar la garantía estatal a la pensión mínima, establezca, tal como lo propuse en mi indicación no aceptada por la Comisión, requisitos más severos para los retiros voluntarios. De lo que se trata aquí es de dificultarlos, no de que la garantía estatal a la pensión mínima a que tienen derecho todos los chilenos que imponen (porque los demás, los no contribuyentes, son acreedores a la pensión asistencial se debilite, como sucedería con esta disposición.

Entiendo que el Gobierno está de acuerdo con el criterio que expongo, pero deseo que el señor Ministro de Hacienda (quien no se encuentra en la Sala) ratifique su compromiso en el sentido de que, a la brevedad, en otro proyecto de ley, volverá a establecerse la certeza de que la pensión mínima garantizada por el Estado quedará asegurada siempre para los imponentes.

Eso es cuanto quería señalar.

El señor VALDES (Presidente).- Es una observación muy respetable, pero claramente contraria al Reglamento, porque la indicación correspondiente al pensamiento de Su Señoría -reitero: muy respetable-, presentada en la Comisión, fue rechazada y no sé renovó. Por ello, de acuerdo con las disposiciones que nos rigen, no puede ser materia de discurso. Esa es la tradición en el Senado: que las indicaciones rechazadas y no renovadas no son susceptibles de discusión. De otro modo, alteramos todo.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- En votación el artículo 9°.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Los señores Senadores usarán el tiempo a que reglamentariamente tienen derecho para fundamentar el voto.

De persistir la situación que se ha planteado, me veré obligado a citar a sesión para esta tarde y esta noche, hasta el total despacho del proyecto.

El señor ERRAZURIZ.- Con el mayor agrado, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Porque la forma en que estamos actuando...

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor HAMILTON.- Con todo gusto, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Está en votación el artículo 9°.

El señor Secretario procederá a tomar la votación.

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Estamos en votación.

El señor ERRAZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Estamos en votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Alessandri, ¿cómo vota Su Señoría?

El señor PRAT.- Previo a la votación, creo que es importante tener una opinión del señor Ministro de Hacienda,

El señor GAZMURI.- ¡No le han concedido el uso de la palabra, señor Senador! ¡Que alguien dirija esta sesión!

El señor NUÑEZ.- Al final va a hablar el señor Ministro. ¿Por qué no votamos primero?

El señor SULE.- El Honorable señor Alessandri ya votó, señor Presidente.

El señor PRAT.- Señor Presidente, pido la palabra. Seré breve.

El señor GAZMURI.- ¡Estamos en votación!

El señor VALDES (Presidente).- Efectivamente, estamos en votación.

El señor BITAR.- ¡Mande, señor Presidente!



El señor VALDES (Presidente).- Ruego mantener la calma y procedamos a votar.

Los señores Senadores disponen de cinco minutos para fundamentar su posición.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Ya se ordenó la votación.

El señor PRAT.- Pido que se me permita votar primero, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra, para intervenir antes de que votemos.

El señor VALDES (Presidente).- Durante la votación, no procede, señor Senador.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Alessandri, ¿cómo vota Su Señoría?

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- ¡No puede pedirla, señor Senador! ¡Estamos en votación! ¡No sea porfiado, Su Señoría!

El señor PRAT.- ¿Me permite votar primero, señor Presidente?

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente, para hablar antes de que votemos. La estoy solicitando desde mucho antes de que Su Señoría llamara a votar.

El señor PRAT.- Es fundamental, para votar bien, tener información de parte del Ejecutivo.

El señor GAZMURI.- ¡No le han concedido el uso de la palabra, señor Senador!

El señor NUÑEZ.- Si no se la han otorgado, ¿por qué habla, Honorable colega Prat?

El señor PRAT.- Si no obtenemos antecedentes de parte del Ejecutivo respecto de este artículo,...

El señor NUÑEZ.- ¡Vota en contra, pues, señor Senador!

El señor PRAT.- ... nuestra votación será distinta de aquella que pudiera basarse en los que nos sean proporcionados. Por lo tanto, es fundamental que podamos discutir el artículo antes de votarlo.

El señor LAVANDERO.- La indicación tenía un contenido distinto al del proyecto.

El señor PRAT.- Señor Presidente, nuestra votación es influida...

El señor VALDES (Presidente).- Perdón, señor Senador, lo que deseo explicarle, de una vez por todas, es que aquí no hay materia para discutir el fondo del problema -ruego a Sus Señorías que me escuchen-, porque no hay indicación renovada.

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- ¡Así no se puede seguir!

Se suspende la sesión.

**--Se suspendió a las 10:58.**

**--Se reanudó a las 11:4.**

El señor VALDES (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Ministro dará la explicación que se le ha pedido. Después procederemos a la votación.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, tal como se reiteró en la Comisión del ramo, el espíritu es mantener plenamente la garantía de la pensión mínima. En este sentido, cabe señalar que se enviará un proyecto de ley que ajuste los requisitos del caso, para una mayor aclaración.

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Senador, estábamos en votación y seguimos en ella.

En votación.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente? Nos encontramos discutiendo un artículo que debilita la garantía estatal...

El señor OMINAMI.- ¡No se está discutiendo nada, señor Presidente; estamos en votación!

El señor VALDES (Presidente).- El Honorable señor Prat podrá hacer uso de la palabra cuando le corresponda emitir su voto.

El señor PRAT.- ¿Me permite votar primero, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Le ruego respetar la decisión de la Mesa, señor Senador.

La señora FELIU.- ¡Que vote primero, señor Presidente!

El señor VALDES (Presidente).- No hay inconveniente.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

**--(Durante la votación).**

El señor PRAT.- Señor Presidente, el artículo 9° significa que los pensionados que hagan retiros de su cuenta caerán en el riesgo de recibir una pensión inferior a la mínima, porque la garantía estatal se libera parcialmente en la medida en que las personas retiren dinero en forma anticipada. Y ésa pasa a ser una decisión de mucha importancia para el futuro de quienes acuden a ese mecanismo. Por eso, creo que el Ejecutivo debe asumir un compromiso de información acerca de las consecuencias que, en virtud de este precepto, tendrán los retiros anticipados.

En general, no soy partidario de que ellos se restrinjan, pero me parece fundamental que haya una información cabal para quien utilice ese recurso, por cuanto su pensión mínima será inferior a la de la persona que no los efectúe. Esa es una labor primordial y es indisoluble a la aprobación del artículo 9°.

Señor Presidente, no integro la Comisión de Hacienda; sin embargo, no puedo perder mi soberanía, como Senador de la República, para analizar en la Sala cualquier norma que se someta a votación. Antes de pronunciarme por "Sí" o por "No", necesito que el artículo sea debatido, a fin de poder recoger los antecedentes que el Ejecutivo plantee sobre un tema de tanta relevancia.

Pregunto: aparte de los cinco señores Senadores integrantes de la Comisión técnica, ¿quién más analizó información que el Gobierno haya entregado acerca de esta materia?

Si el Ejecutivo se compromete a proporcionar datos públicos, profundos y que se hallen contemplados en los mecanismos que hoy día regulan el retiro anticipado, daría mi voto de aprobación. En caso contrario, lo negaría.

El señor NUÑEZ.- ¡Estamos en votación, señor Presidente, y no se pueden condicionar los votos!

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Cómo se pronuncia el Honorable señor Prat?

El señor PRAT.- Si no tengo respuesta del Ejecutivo respecto de un compromiso de información, tendré que abstenerme,...

El señor OMINAMI.- ¡Está en su derecho, señor Senador!

El señor PRAT.- ...pero creo que el Senado está legislando muy mal de esta manera.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Ministro, ¿se podría dar una información?

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Sólo debo decir que el compromiso es muy razonable.

El señor PRAT.- Señor Presidente, era importante oírlo. Por lo tanto, voto a favor.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré favorablemente el artículo 9º, porque, en mi concepto, está bien.

Recibí una comunicación de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, que criticaba la norma. Pero me parece que ella está equivocada en su apreciación. Y no me estoy refiriendo a los compromisos tendientes a cambiar los requisitos. La normativa vigente, emanada del artículo 74 del decreto ley N° 3.500, establece que la garantía del Estado tendiente a otorgar la diferencia correspondiente a la pensión mínima sólo opera una vez que se han agotado los fondos respectivos en la cuenta del afiliado.

Esta disposición tiene por objeto mantener proporcionalmente la garantía del Estado cuando hay retiros anticipados, en lugar de que ella sólo opere, como ocurre hoy, cuando se han agotado los fondos.

En consecuencia, como esta norma mejora la situación actual y no la empeora, voto favorablemente.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero dejar en claro que, a mi juicio, esta disposición perjudica los derechos de las personas que cotizan en las Administradoras de Fondos de Pensiones. Entiendo, sin embargo -por lo que hemos escuchado en esta Sala-, que existe el compromiso de regular y mejorar esta situación en otra legislación.

Teniendo presente lo anterior y considerando que se trata de un artículo que requiere de quórum calificado, voto favorablemente.

El señor ERRAZURIZ.- Señor Presidente, voto a favor de este artículo, porque no se está debilitando el derecho que, conforme a la ley, le es propio a cualquier pensionado en cuanto a retirar lo que le corresponde de su pensión mínima. De acuerdo con la explicación del señor Ministro, el propósito de la norma -concordante con la redacción de la misma-, es evitar al pensionado, en caso de haber efectuado un retiro anticipado, que se le produzca una "laguna" hasta que logre los mínimos garantizados, y distribuir esos fondos en el tiempo de manera que pueda realizar el retiro que le corresponde de acuerdo con la ley.

En tal virtud y, teniendo presente la reiteración hecha por el señor Ministro, en el sentido de reafirmar el derecho a la pensión mínima, voto favorablemente.

La señora FELIU.- Señor Presidente, a mi juicio, este artículo es ajeno a la idea central del proyecto e inconciliable con la urgencia atribuida a la iniciativa: en un primer momento fue calificada de "Suma", y luego, de "Discusión Inmediata".

Esta disposición, que altera una norma esencial en el régimen de pensiones del nuevo sistema, cual es la garantía del Estado, no ha sido estudiada por la Comisión permanente y especializada del Honorable Senado, esto es, la

de Trabajo. No hemos escuchado pronunciarse al respecto a ninguno de sus miembros. A nadie. Es un artículo que ha carecido de toda difusión y sólo el día de mañana la gente se enterará de que tiene una garantía estatal inferior.

Pero más grave aún, señor Presidente. Esta norma es contraria al concepto que inspira el proyecto en discusión. En efecto, éste dice que se reajustan las pensiones inferiores a 100 mil pesos; ¿por qué?, porque se trata de pensionados y de personas que, se presume, son de la tercera edad.

En realidad, esta norma disminuye la garantía estatal, dejándola en montos muy inferiores a 100 mil pesos.

Por esta razón, voto en contra.

El señor LARRAIN.- Señor Presidente, la verdad es que estamos frente a una situación compleja, pues si bien es cierto que existe un compromiso del señor Ministro que insta a votar favorablemente esta disposición, no lo es menos lo señalado por la Senadora señora Feliú en torno a ciertas inquietudes que refleja la norma, la cual, por haber sido presentada en forma apresurada, no ha tenido la debida consideración y estudio por parte de la Sala.

Por tales motivos, me abstengo.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, lo que propone este artículo es extraordinariamente beneficioso y, por lo mismo, quiero llamar la atención sobre él.

En primer lugar, las personas que hubieren retirado excedentes de libre disposición, o programados, tienen derecho a garantía estatal, no obstante que el monto de la misma estará afecto a una deducción equivalente al porcentaje de pensión que hubieran podido financiarse en caso de no haber efectuado el mencionado retiro. Si no se aprobare este artículo, no tendrían derecho a recibirla. Ese es el primer efecto.

La señora FELIU.- ¡Tienen derecho, señor Presidente!

El señor LAVANDERO.- El segundo elemento indispensable dice relación al porqué es pertinente esta disposición para el proyecto en análisis.

La norma se relaciona con la iniciativa, porque las personas que hubieren efectuado esos retiros podrán recibir el aumento de 10 por ciento. De manera que si el proyecto no contemplara la disposición, tampoco le sería posible recibir dicho beneficio.

Se trata de una norma concreta que está perfectamente explicada en el primer informe de la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, en atención a la precisión del artículo y a la explicación que recibimos de parte del Director de Presupuestos, voto favorablemente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, desde esta bancada quiero sumarme a la razonable inquietud planteada por algunos señores

Senadores, respecto de las condiciones en que podrían quedar aquellos pensionados que retiren anticipadamente parte de sus fondos.

Creo que esas inquietudes fueron positivas porque en este sentido hubo una aclaración por parte del señor Ministro de Hacienda.

Quiero señalar y reiterar que lo aseverado por el señor Ministro me da tranquilidad pues pienso que una pensión mínima deducida en porcentajes sería irreal, si nos atenemos a la modesta capacidad de ahorro de gran cantidad de trabajadores para el sistema que hoy impera en Chile, desde el punto de vista de la previsión social.

Votaré favorablemente, ya que confío en forma plena que al Gobierno le sobra sensibilidad en esta materia.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sobre la base de lo garantizado por el señor Ministro de Hacienda y de sus declaraciones, voto que sí.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, seré muy breve. Es bueno que el Senado haya tomado conciencia de que la pensión mínima, que está garantizada por el Estado para todos los imponentes -y por esa razón se justifican muchas de las restricciones al sistema Previsional-, con la aprobación de este artículo deja de estarlo. Esto significa que, de aprobarse este artículo, los chilenos deben saber que ya no tienen avalada por el Estado una pensión mínima, que además es muy baja. Luego, si hacemos las deducciones a dicha pensión, caeremos en una situación realmente impensable.

Con este fin, planteé en la Comisión de Hacienda una indicación que apuntaba no a debilitar la garantía estatal sobre la pensión mínima, sino a regular mejor los retiros voluntarios. Tal proposición fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión, ya que trataba materias previsionales. Pues bien, ni en el primer informe ni en el segundo, hay constancia alguna de la disposición del Gobierno para corregir este problema. No aparece una sola palabra al respecto, por lo que el único compromiso formal de rectificar y restablecer la garantía antes mencionada, lo ha asumido ahora el señor Ministro en la Sala.

Me alegro mucho de que este tema se haya debatido al no predominar el criterio del Presidente del Senado y, confiando en las palabras del señor Ministro, voto favorablemente.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en base a las declaraciones y al compromiso del señor Ministro de Hacienda respecto a este punto, voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, me satisface mucho también el que se haya producido esta discusión, pues ha dejado al descubierto, por primera vez, que quienes han sido tan partidarios del nuevo sistema de pensiones están hoy exigiendo al Estado no solamente mantener la garantía

vigente en la Constitución y en la ley, sino que la aumente, pues resulta insuficiente. Esto significa, entonces, que el sistema no sirve, ya que, por sí solo, nada garantiza a los adscritos a él.

Todo lo anterior indica que hace falta un debate a fondo -que no se ha hecho- sobre este problema, puesto que pareciera que todo el mundo ha aceptado como bueno tal sistema.

De todas maneras, aparte las motivaciones de algunos señores Senadores, apruebo el artículo 9°.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, pienso que los jubilados se merecían la discusión que se produjo en el Senado, así como la aclaración que el señor Ministro se dignó hacer presente. Sobre la base de ese compromiso adquirido en presencia de los señores Senadores y de los jubilados que están en las tribunas, voto a favor del artículo.

El señor SULE.- Señor Presidente, antes de votar, para resolver el problema, quiero dejar constancia de dos cosas.

Primero, como lo ha anunciado el señor Ministro, esto no está sujeto a un sistema de regulación de retiros, sino a la eventualidad de aumentar el umbral de las pensiones una vez que, por reajuste, éstas suban más allá de las posibilidades de retiro.

Segundo, quiero rectificar -después no habrá oportunidad de hacerlo- las observaciones del Honorable señor Piñera. Cuando se suspendió la sesión, le dijimos que esto había sido planteado en la Comisión, por lo que no era necesario reiterarlo acá. En efecto, el señor Director de Presupuestos, señaló...

El señor PIÑERA.- Aludía a lo expuesto por el señor Ministro, señor Senador.

El señor SULE.- El Gobierno estaba representado ahí también.

Decía que el señor Director de Presupuestos ya había expuesto esta situación en la Comisión de Hacienda cuando "replicó a lo dicho por el H. Senador señor Francisco Javier Errázuriz que la garantía estatal con esta norma no solamente se está manteniendo sino que se aumenta en un 10 por ciento."

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, al tratar esta materia, eché de menos el que un proyecto, relativo a pensiones y a otros problemas de igual naturaleza, no haya ido a la Comisión respectiva, porque a este respecto no tenemos claro aún cuáles son los verdaderos efectos de los cambios introducidos en esta ley. Entendemos -en conformidad con explicaciones dadas en la Comisión de Trabajo- que hoy día existe garantía plena del Estado para determinados casos, en que se aplica una modalidad especial, cuando los fondos se empiezan a agotar, y transcurren algunos meses en los

que un pensionado recibe algo menos del mínimo. Posteriormente, el Estado proporcionará los medios.

En ese caso particular, la disposición concreta no mejora la situación de los pensionados. Lo que el Gobierno expresó es que el beneficio derivaría de que la pensión mínima va a ser elevada en 10% y que, como consecuencia de ello -compensando una u otra cosa- las personas que están en esa situación no van a sufrir quizás un daño. No obstante, en la forma como está redactada la norma, implica cierto menoscabo a los derechos de los pensionados.

Durante el debate de la Comisión de Hacienda -al cual concurrí- el señor Ministro de Hacienda y las autoridades de Gobierno expresaron que si, en definitiva, esta norma perjudica a los trabajadores, se va a modificar. Sólo haciendo fe en esa afirmación votaré favorablemente este artículo, dejando constancia, nuevamente, de que debió haber sido sometido al conocimiento de la Comisión técnica, caso en el cual, seguramente, habríamos evitado el problema al que hoy estamos abocados.

El señor HORMAZABAL.- En primer término, esta clase de temas necesitan ser debatidos en el Senado. Reconozco y respaldo el derecho de todos los señores Senadores a participar en la discusión, aunque ésta se haya agotado en la Comisión especializada. Incluso, el Reglamento nos obliga a hacerlo, cuando hay artículos que han sido objeto de indicaciones, en forma previa a su votación. En ese sentido, creo que la discusión redundante, por lo menos, en provecho personal, para saber qué se vota.

En esta perspectiva, ya en la discusión general señalé mis aprensiones sobre el artículo 9°, por estimar indispensable que una materia de esa naturaleza fuera abordada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Pero como el proyecto tenía urgencia calificada de "Discusión Inmediata" -no es culpa del Gobierno que se le haya dado esa facultad constitucional, sino error de nosotros, los Parlamentarios, no haber recuperado esa atribución del Congreso-, no fue posible enviarlo a esa Comisión especializada para acotar su estudio.

En el artículo 73 del decreto ley N° 3.500 se establece que el Estado garantizará pensiones mínimas de vejez a los afiliados del nuevo sistema que reúnan diversos requisitos, cuyo monto debía ser equivalente al monto general que rigiera a la fecha de vigencia de esa ley para la pensión mínima. Como ésta se reajusta ahora en un 10%, la pensión de vejez, sin lugar a dudas, se incrementará en el mismo porcentaje. Esto es bueno para el conjunto de los jubilados. Sin embargo, no me satisface el tenor del artículo 9°, porque establece que a los pensionados, que hubieran retirado excedentes de libre disposición y que tienen derecho a la garantía estatal, se les deducirá el equivalente al porcentaje de pensión que hubieran podido financiar de no haber efectuado el mencionado retiro. Y qué ocurre con aquellos pensionados que hicieron uso de la ley como estaba y, por tanto, tenían derecho a una garantía plena sin deducción; que retiraron fondos por concepto de herencia, no por robar esa plata, sino que aprovechando



una disposición legal plenamente vigente. Entonces, sucede que cuando el capital se agota -hay casos tremendamente calificados en que se da esa situación-, y el Estado cumpla con su deber de garantizar la pensión mínima, deducirá adicionalmente un porcentaje indeterminado, de acuerdo a lo que resulte de los numerosos cálculos que hay que realizar para saber qué monto podría haber financiado el pensionado, en un período posterior, con lo retirado por concepto de herencia o, eventualmente, con otros casos que la actual ley genera.

Señor Presidente, entiendo la lógica que el Gobierno trata de articular en este proyecto, pero no estoy de acuerdo con la forma en que nos hace discutir un tema de seguridad social. No estoy de acuerdo que éste no se articule con soluciones más de fondo, encaminadas a frenar los abusos del nuevo sistema de pensiones, que aquí se vuelve a discutir y que, en mi opinión, sigue siendo lesivo para la abrumadora mayoría de los trabajadores pobres. Y, como no ha sido posible discutir con tranquilidad este aumento, voto en contra del artículo 9°.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba el artículo 9° (40 votos contra 2 y una abstención), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional exigido.**

*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díaz, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larre, Lavandera, Letelier, Martín, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esqui-de, Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Adolfo).*

*Votaron por la negativa los señores Feliú y Hormazábal.*

*Se abstuvo el señor Larraín.*

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el ARTICULO 10, propuesto por la Comisión.*

*Fue aprobado por unanimidad.*

**--Se aprueba.**

*El señor VALDES (Presidente).- El ARTICULO 10 bis, nuevo, agregado por la Comisión también se acogió allí por consenso y contó con el voto del Senador señor Piñera.*

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se han renovado varias indicaciones.

La indicación N° 1 suscrita por los Senadores señores Fernández, Cantuarias, Larre, Thayer, Urenda, Alessandri, Romero, Ríos, Prat y Siebert, suprime el ARTICULO 1°. Este precepto es del siguiente tenor:

"ARTICULO 1°.- En el artículo 4° del decreto ley N° 828, de 1974, sustitúyese el guarismo "42,9%" por "45,4%".

El señor VALDES (Presidente).- En discusión.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, yo formulé una indicación, que fue declarada inadmisibile -a mi juicio, equivocadamente-, tendiente a reordenar los artículos del proyecto. El fundamento de ella fue la inconveniencia que reviste el votar primero los preceptos relativos a las alzas de impuestos, en circunstancias de que se desconoce el destino que tendrá la norma que las justifica: la que establece el aumento de las pensiones, con la agravante de que se trata de una disposición de quórum calificado. Este hecho podría significar que no fuere aprobada, ya sea por no existir en la Sala el suficiente número de señores Senadores, o por cualquier otra causa, y entonces no tendría sentido aprobar incrementos de tributos sin destino.

Por esa razón, he manifestado mi oposición a aprobar este precepto antes de votar el ARTICULO 6°.

Quiero ser bien claro. Tengo conciencia de la discusión que existe y no acepto que se amarre el ARTICULO 6° a una forma de financiamiento como la del alza de estos impuestos. Pero ése es un capítulo aparte, sobre el cual el Senado habrá tomado o tomará una decisión. Pero, en este instante, considero inadecuado aprobar aumentos de impuestos sin tener noción de lo que sucederá con la norma que los justifica.

Repito: me parece inaceptable esta disposición, por el orden en que se planteó el articulado.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Senador, el ARTICULO 6° ya está aprobado. Se halla en discusión la indicación renovada N° 1, consistente en suprimir el ARTICULO 1°.

El señor THAYER.- ¿Está aprobado el ARTICULO 6°?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Es lo que Su Señoría pedía: que se aprobara primero el ARTICULO 6°, para pronunciarse sobre el ARTICULO 1°. Y precisamente, está en discusión la indicación renovada para suprimir el ARTICULO 1°.

El señor PIÑERA.- ¿Con qué votación se aprobó el ARTICULO 6°?

El señor VALDES (Presidente).- Se aprobó por unanimidad de los señores Senadores presentes.

El señor HORMAZABAL.- Así es.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme a la indicación renovada.

El señor VALDES (Presidente).- Todos los preceptos acogidos por unanimidad en la Comisión se dieron por aprobados. Y no hubo objeciones.

El señor THAYER.- Si está aprobado el ARTICULO 6°, no tengo problema alguno en votar el ARTICULO 1°.

El señor VALDES (Presidente).- Está en discusión la indicación renovada N° 1, para suprimir el ARTICULO 1°, que se refiere al impuesto a los cigarrillos.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el ARTICULO 6° no se ha votado.

El señor HORMAZABAL.- ¡Por favor...! ¡Entonces, al Honorable colega hay que ponerle una orden de arraigo para que permanezca en el asiento!

El señor VALDES (Presidente).- Se votó solamente el ARTICULO 9°, por ser de quórum calificado. Todos los demás preceptos aprobados unánimemente por la Comisión, se dieron por aprobados en la Sala, también por unanimidad.

El señor HORMAZABAL.- Exacto.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, las materias relativas a las indicaciones renovadas para suprimir los ARTICULOS 1° y 2° se vinculan a un problema de fondo que se ha debatido en este Hemiciclo y al cual hoy se refirió in extenso el señor Ministro de Hacienda. Ojalá que este debate lo desarrollemos en un tono elevado y dentro del plano en que verdaderamente debemos situarlo, porque, en mi concepto, se trata de un asunto doctrinario.

El señor Ministro ha reconocido que el alza de estos impuestos -me referiré a ambos, para economizar tiempo- se basa, entre otros fundamentos, en la circunstancia de que el sector privado estaría gastando mucho. Por lo tanto, el Estado pretende establecer incrementos de tributos que, en el fondo, no están destinados...

El señor PIÑERA.- Honorable colega, ¿podría concederme una interrupción, con la venia de la Mesa? Se la solicito con mucho respeto.

El señor URENDA.- Muy bien.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Si el señor Presidente así lo desea, no discutimos nada; pero lo ocurrido me produce cierta rebeldía que me obliga a hacer esta breve intervención.

El ARTICULO 6° expresa: "Concédese, a contar del 1° del mes siguiente a aquél en que entren en vigencia los incrementos de impuestos establecidos en los artículos 1° y 2° de esta ley".

Si el ARTICULO 6° se aprobó por unanimidad, entonces también están aprobados los ARTICULOS 1° y 2°, y la discusión en que está participando el Senador señor Urenda no sería relevante.

Si, por el hecho de que la Mesa haya aprobado diversos preceptos a través de una fórmula muy rápida, el señor Presidente quiere decir que todos los Senadores de estas bancadas han aprobado en forma unánime los incrementos de impuestos, déjeme manifestarle, respetuosamente, que eso no es verdad. Nosotros no hemos aprobado los aumentos de impuestos, como el señor Presidente pretende decir, por la forma en que está redactado el proyecto, que mezcla, a mi juicio en forma indebida, beneficios previsionales -que los pensionados merecen- con impuestos.

Quiero que todos los Senadores de estas bancadas sepan que, de acuerdo con la versión de la Mesa, todos nosotros hemos aprobado en forma unánime los incrementos del impuesto a la gasolina y del impuesto al tabaco.

Eso no es verdad, señor Presidente, y me veo en la obligación de interrumpir al Senador señor Urenda porque él se está oponiendo a algo que, presuntamente -según la Mesa-, el mismo Honorable colega aprobó unánimemente al darse por aprobado, también por unanimidad, el ARTICULO 6°.

Señor Presidente, lamento tener que cumplir este papel una vez más; pero creo mi deber y mi responsabilidad decirle que, en nuestra opinión, el ARTICULO 6° no está aprobado en estos términos. Sí, se halla aprobado el beneficio previsional.

Deploro que permanentemente nos veamos sujetos a no poder votar de manera clara, porque las iniciativas se redactan de tal modo -a mi criterio, repito, indebidamente- que no podemos pronunciamos a favor de los beneficios previsionales sin aprobar simultáneamente los aumentos de impuestos.

Si el ARTICULO 6° se aprobó unánimemente, y ésa es la decisión de la Sala, entonces no tiene ningún sentido seguir con la discusión de los ARTICULOS 1° y 2° de la iniciativa ni con la de las indicaciones renovadas que los suprimen. Y no me parece que ésa sea la voluntad del Senado.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente que, conforme al Reglamento, el tiempo usado en las interrupciones se imputará al señor Senador que las concede. Voy a proceder con mucha rigidez en esta materia.

El ARTICULO 6° ya fue aprobado. Si bien los ARTICULOS 1° y 2° no indican los tipos de impuestos que se aumentan, la iniciativa evidentemente tiene una vinculación entre los beneficios que se otorgan y el...

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente, antes de que se proceda a la votación.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, cualquiera que sea la suerte de este proyecto, considero útil dejar constancia de algunos conceptos claros desde el punto de vista doctrinario.

Pienso que la tramitación de este proyecto no ha sido la ideal. Se dice que legisla sobre pensiones, materia que no fue conocida por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y acerca de ayudas educacionales, que tampoco analizó la Comisión de Educación. Y tal vez por eso nos vemos abocados a la curiosa situación de que el debate sobre las pensiones, que precisamente preocupa tanto a los jubilados como a todos nosotros, ha sido apoyado en el Gobierno exclusivamente por el equipo financiero y no por los funcionarios técnicos respectivos.

Y, en consecuencia, cuando hablamos de que el proyecto es improvisado, nos referimos a una realidad. La única duda que nos queda es si acaso se decidió incrementar las pensiones como una excusa para aumentar los impuestos o porque ello se estimó imprescindible para mantener un equilibrio o porque se tuvo otra consideración.

Pero quiero referirme al fondo del problema, por el riesgo que ello implica.

El señor Ministro de Hacienda y el Gobierno sostienen que pueden establecerse impuestos sin límites, aunque excedan de las necesidades directas fiscales y para el solo efecto de aumentar los ahorros, es decir, dentro de un concepto de equilibrio macroeconómico. Y la verdad es que las normas constitucionales son bastante claras, e igualmente claro es lo que se entiende por impuestos. Los impuestos son sacrificios que se piden a los contribuyentes para atender determinados gastos públicos. No pueden ser desproporcionados, innecesarios, ni establecerse por el solo efecto de que constituya un arma para que el Ministro de Hacienda maneje la economía.

Estimo que ésa es una idea errada, que va en contra de, la normativa constitucional.

Empero, quiero agregar un par de conceptos más sobre este particular.

Si efectivamente en el primer trimestre de este año nos encontrábamos en presencia de un exceso de gasto, ¿qué fundamento hay para establecer un impuesto permanente? Porque debemos suponer que este exceso de gasto es transitorio y que el Gobierno cuenta con otros medios para impedir que los particulares gasten en exceso.

Pero hay algo más, que ya señalé en oportunidades anteriores.

El problema radica en que el Estado es el que ahora determina incluso quién ahorra. Ya no es cuestión de que los particulares, las personas, tengamos derecho a determinar qué hacemos con nuestros recursos. ¡No! Es el Estado el que nos dice: "Mire, señor, más allá de lo que yo requiera para soportar los gastos, le pido esta cuota de dinero para que usted no la gaste, porque la voy a ahorrar mejor".

Me parece que ése es un concepto equivocado, que no está de acuerdo con la normativa constitucional y que nos puede conducir a absurdos como éste, en que un proyecto de ley, tremendamente importante, no se estudió con el debido detenimiento y se le ha dado una urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

Entonces, se ha esperado años para resolver un determinado aumento y, cuando se propone, se hace -diría- en forma muy en general, sin ninguna precisión técnica.

A este respecto, quiero destacar ante el Senado que la Comisión de Trabajo ayer despachó otro proyecto enviado por el Ejecutivo referido a aumento de pensiones de viudez. Y ahí sí que se aprecia un trabajo serio, donde los personeros del Gobierno pudieron explicarnos detallada y detenidamente por qué se efectuó tal y cual aumento y los alcances que ellos tenían en otras normativas.

Aquí no ha habido nada de eso. Sólo hay un aumento global que afortunadamente, gracias a la buena voluntad del señor Ministro, pudo mejorarse en algo antes de ser presentado y también durante su tramitación. Hay, además, promesas para introducirle mejorías en el futuro.

Sin embargo, pienso que ésa no es la manera de actuar. Es sólo una forma de salir del paso, de decirles a los pensionados: "Nos estamos preocupando de ustedes", pero sin que haya habido la atención que se merecen.

A mi juicio, señalar que es mejor que los proyectos sean simples, para que no haya trabajo de cálculos, no condice con la época en que vivimos. Hoy día, la computación permite efectuar toda clase de cálculos, y posibilita al Gobierno disponer de antecedentes muy completos, sin necesidad de proponer cosas tan simples como el aumento de 10 por ciento a las pensiones menores de 100 mil pesos, es decir, un sistema decimal.

Por ello, me gustaría que el señor Ministro -y creo que implícitamente lo ha declarado- expresara cuáles son los excedentes de que hoy dispone el

Estado, y cómo estos excedentes deben ser del orden de 10 a 12 veces superiores a los aumentos de pensiones que se conceden. Quiero que esto lo tengamos presente. Aquí se trata de un simple porcentaje. No es cuestión de que le estemos quitando al Estado una única reserva, o que le impidamos que ahorre. ¡No! Lo que señalamos es: "Si usted tiene exceso de recursos, no aumente los impuestos". Porque la experiencia mundial indica que, en general, la elevación de la carga impositiva frena el desarrollo, sobre todo cuando resulta, como en este caso, innecesaria.

Concretamente -no voy a entrar en detalles en cuanto a los efectos de estos tributos, pues esto ya se ha analizado en la Sala-, aquí se trata de aplicar un concepto que va más allá: si acaso es o no aceptable que el Estado establezca tributos, no para sufragar gastos determinados, sino sencillamente por una simple razón de política económica, contrariando el espíritu y la letra de nuestra Constitución Política. El Estado está al servicio de la persona, los impuestos deben ser proporcionales y adecuados. Y no creo que sea sano que el Estado tenga la facultad de aumentarlos indefinidamente.

Y, en lo que expreso, no está en juego si en esta materia intervienen o no ideas egoístas. Por lo demás, hay muchos que sostienen que, cualquiera que sea el impuesto aplicado, al final siempre terminan pagándolos los más débiles. La teoría moderna indica que mientras menos tributación haya, existirá mayor desarrollo, más trabajo y mejores expectativas para todos. De ahí, pues, que estimamos que, existiendo recursos holgados, excedentes importantes, no cabe aumentar impuestos.

No quiero entrar en el detalle de esos tributos, pues -repito- ello ya se ha analizado. El problema es conceptual: no cabe incrementar tributos por la simple razón de desear aumentar el ahorro. Pienso que debe estimularse la inversión y el ahorro privados. Lo que hemos dicho Parlamentarios de Oposición es que deseamos que el Estado gaste lo menos posible, y no que no ahorre. Es evidente que si le es factible economizar algunos de los recursos que ha obtenido por la vía del Presupuesto, es bueno que lo haga; pero no lo es que, existiendo este ahorro -que aquí se señala como extraordinariamente importante; y me alegro de que así sea, porque de lo contrario podría significar que hubo un gasto quizás dañino-, incremente impuestos y utilice como excusa el aumento de estas pensiones, lo que configura una medida que, a lo mejor, fue pensada por otras razones.

En estos años hemos conocido innumerables proyectos de ley que irrogan gastos, y todos ellos se han financiado precisamente con los excedentes con que cuenta el Estado.

Por esa razón solicitamos la eliminación de estos nuevos impuestos, por estimarlos innecesarios, y que corresponden a un concepto equivocado de economía. No es efectivo lo señalado acá en cuanto a que sea por simple

egoísmo, porque no es verdad que si no se alzan los tributos no podrán reajustarse las pensiones. Esa disyuntiva no existe,...

El señor RUIZ (don José).- ¡Lleva 15 minutos, señor Presidente!

El señor URENDA.-...de manera que no es lícito que ella se nos imponga.

Por lo expuesto, sostenemos que estos impuestos no deben aplicarse. Y a mi juicio, el Senado debiera considerar seriamente estos planteamientos, porque dicen relación al ordenamiento del Estado y al desarrollo futuro del país.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Como ha llegado la hora de término de la sesión, queda pendiente la discusión del proyecto.

Cabe recordar que el Senado está citado a sesión especial esta tarde, a las 15:30.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 11:50.**

Antonio Palominos Besoaín,

Jefe de la Redacción subrogante